

México, D.F. a 09 de enero de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada en la Sala de Plenos de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Qué tal. Muy buenas tardes, siendo la una con 8 minutos de hoy 9 de enero de 2013, damos inicio a la Sesión de este Pleno.

Como ustedes saben, estamos pues realmente sentándonos en estas instalaciones por primera vez, entonces quiero darles la bienvenida. De veras estoy muy honrada y muy contenta de que podamos tener mejores espacios para el desarrollo de las distintas funciones que tenemos encomendadas.

El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos el día de hoy, son en primer lugar su servidora; en segundo lugar la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad; en tercer lugar la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga; en cuarto lugar la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeno y en quinto lugar la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Le voy a pedir al Secretario de Protección de Datos, si podemos, por favor, ver la relación de recursos de protección de datos.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Peschard Mariscal, se presentan los recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos en la presente sesión y que se identifican con los números siguientes, todos correspondientes al año próximo pasado.

Recurso de protección 1169, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1174, en contra del mismo Instituto, y el 1179 en contra también del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, un recurso, el 4032, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que hace a la ponencia del Comisionado Trinidad Saldívar, los recursos que somete a consideración del Pleno son el 1155/12, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo Instituto en contra del cual se interpusieron el 1160, el 1185 y el 1190, todos ellos de la anualidad de 2012.

El recurso de revisión 1205/12, interpuesto en contra del mismo Instituto, así como el 1210, en contra de Instituto de Seguridad y Servicios y Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo que toca a la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga, los recursos que somete a consideración de ustedes en el Pleno son el 872, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo Instituto en contra del cual se interpusieron el 1042 y el 3515, los tres del 2012.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño, se somete a consideración del Pleno los recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos y que se identifican como el 1153/12, en contra de Petróleos Mexicanos y el 1173/12 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Arznt Colunga, ella somete a consideración del Pleno los siguientes recursos de revisión de fondo que igualmente no habrán de ser discutidos.

El 641/12 bis, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1131/12, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el 1161/12, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1176, interpuesto en contra del mismo Instituto, y en este caso la resolución cuenta con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño así como con el correspondiente del Comisionado Gerardo Laveaga.

El 1181/12, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo Instituto en contra del cual se interpuso el 1191 del 2012. Es cuanto, señora Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias Secretario. Está a su consideración votar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo. Gracias.

Si están de acuerdo pasamos con los asuntos de acceso a la información, Secretaría, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Presidenta.

Los asuntos que somete a su consideración la Comisionada Peschard en esta Sesión y que no serán discutidos en la misma, todos en materia de acceso a la información y todos del 2012 son los siguientes:

El 3732 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3867 en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; 4017 en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4037 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4062 en contra del Servicio y Administración y Enajenación de Bienes, y el 4157 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Voy a presentarles el Recurso 3267 del 2012, interpuesto en contra de la Secretaría de Marina.

El particular solicitó a la Secretaría de Marina, respecto de helicópteros del sujeto obligado la siguiente información:

La documentación que acredite el buen estado de un helicóptero accidentado; la bitácora y el plan de vuelo; las licencias y revalidaciones de los pilotos; la certificación de la aeronavegabilidad; la factura de compra; la póliza de seguro; el pedimento de importación; las refacciones instaladas en el último año con sus correspondientes facturas; las razones por las que la Dirección General de Aeronáutica Civil adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el sujeto obligado, permitieron que el helicóptero no tuviera una caja negra y las inspecciones realizadas.

Qué norma sí incumplió para el caso de la aeronave que legalmente tiene que tener caja negra. Esto respecto de todas aquellas registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, detallando modelo, año y usuario.

El currículum de los peritos en accidentes aéreos de SEMAR, toda vez que en la Dirección General de Aeronáutica Civil no hay dichos peritos; la matrícula y las horas de uso de todas las aeronaves de un listado que anexó el particular; las acciones que realizó la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Gobernación y si ya se tenía una denuncia al respecto.

En la respuesta, Marina expresó lo siguiente:

Por lo que hace a los puntos 1 y 2 que tienen que ver con el buen estado del helicóptero y la bitácora, dijo que no era posible remitir la documentación, puesto que está siendo utilizada por el personal que conforma la Comisión Investigadora para la realización del informe, respecto del accidente del helicóptero.

Por lo que hace a los puntos 3 y 4, que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Aviación Civil la operación de las aeronaves militares y su tripulación no se requiere de una certificación de parte de la Dirección General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En cuanto a los puntos 5, 6 y 7 le proporcionó al recurrente copia simple de la factura, la póliza de seguro, el pedimento de importación del helicóptero accidentado el Panter AS565MB con matrícula AMHP151.

Por lo que hace al contenido 8, proporcionó una relación de las refacciones instaladas al citado helicóptero accidentado en el mantenimiento realizado el 12 de mayo de 2012. Asimismo, señaló que los componentes instalados en el citado servicio fueron partes rotadas del helicóptero Panter con matrícula ya señalada; por lo cual no había facturas respecto de esos componentes instalados.

En cuanto a los contenidos 9 y 10 en la NOM-022SCT3-2001 se establece el uso obligatorio de registradores de vuelo de aeronaves civiles y del Estado, distintos a las aeronaves militares de ala fija y de ala móvil, y en este sentido se entiende que las aeronaves militares no están obligadas a llevar cajas negras.

Por lo que hace al punto 11, dijo que no existe personal perteneciente SEMAR certificado como perito en accidentes aéreos del sujeto obligado.

En cuanto al punto 12 proporcionó al recurrente la siguiente información:

Una relación que contiene el número de horas de vuelo de las aeronaves del sujeto obligado y una relación del tipo de aeronave, matrícula, tiempo de servicio de nuevo la fija, que contiene los siguientes rubros:

El número progresivo, el tipo de aeronave, matrícula y tiempo de servicio.

Finalmente, por lo que hace al punto 13, la Secretaría de Marina indicó que no cuenta con información de procesos que llevan o que pudieran llevar a cabo la Secretaría de Función Pública y la SEGOB, por lo que sugirió al recurrente que hiciera su solicitud a las unidades de enlace de dichas secretarías.

Lo que se propone, bueno, el recurso del particular fue en el sentido de que estaba en contra de la información proporcionada en los puntos 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, porque no correspondían a lo solicitado y que no procedía la reserva invocada para los puntos 1 y 2.

En alegatos el sujeto obligado, es decir, Marina, a través de su Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval reiteró la respuesta, se tuvo un acceso con el sujeto obligado y tuvimos acceso a los siguientes documentos, al documento en el que consta el procedimiento al ocurrir un accidente y las certificaciones de la Comisión Certificadora.

En alcances de la Secretaría de Marina y de modificación a su respuesta, lo que señaló Marina entonces fue que modificaba su respuesta respecto de los puntos 1 y 2 relativos a la documentación que acredite el buen estado del helicóptero accidentado, la bitácora y el plan de vuelo e indicó que después de realizar un análisis detallado de dichos documentos, el Comité de Información determinó que el mismo no afectaba las investigaciones en curso. Sobre el accidente ocurrido indicó que entregaría dicha información al recurrente.

Sobre la inexistencia de los puntos 8, 9, 10 y 13 relativos a las facturas de las refacciones del listado proporcionado al recurrente en la respuesta original, las razones por las cuales la Dirección de SCT y el sujeto obligado permitieron que el helicóptero no tuviera caja negra y las inspecciones realizadas, la norma que se incumplió, las acciones que realizó Secretaría de Función Pública y SEGOB, todas éstas fueron facilitadas.

Reiteró, asimismo, la respuesta proporcionada respecto de los puntos 6 y 12 sobre la póliza de seguro y la matrícula y horas de uso de todas las aeronaves que había anexado originalmente al recurrente.

Modificó el punto 3 relativo a la certificación de los pilotos del helicóptero accidentado en la que dijo que se testaría el nombre de los

pilotos, con fundamento en la fracción IV del Artículo 13 de la Ley de Transparencia en virtud de que dar los nombres de los pilotos podría poner en riesgo su vida y modificó el punto 11 relativo al currículum de los expertos en accidentes aéreos en los que dijo daré esa información testando los nombres de los expertos, con fundamento en las fracciones I y IV del Artículo 13 de la Ley, en virtud de que dar los nombres de estos peritos sería afectar la seguridad nacional y también poner en riesgo la vida de los peritos.

Lo que les estoy proponiendo en el proyecto es:

Primero. Modificar la respuesta de la Secretaría de Marina respecto de los puntos 1 y 2 de la solicitud, instruyéndole a efecto de que entregue al recurrente el plan de vuelo y la bitácora, en la parte específica al mantenimiento del helicóptero accidentado de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Transparencia.

Si bien, durante la sustanciación del presente recurso, el sujeto obligado modificó la respuesta y remitió a este Instituto el plan de vuelo y la bitácora, pues no se le hizo del conocimiento del particular, por eso estamos diciendo que le modificamos para que le entregue lo que ya nos ofreció la SEMAR.

En segundo. Revocar la respuesta de Marina respecto del punto 4, relativo al certificado de aeronavegabilidad del helicóptero Panter Asamblea – bueno el helicóptero referido- instruyéndole a que realice una búsqueda exhaustiva del documento de certificación de aeronavegabilidad en la que no podrá omitir buscar en la Dirección General adjunta de Aeronáutica Naval para que se le entregue al recurrente y en virtud de que las constancias que integran el presente recurso no se desprende que la SEMAR haya realizado esa búsqueda del certificado. Entonces, es por eso que nosotros le estamos revocando esta parte de la solicitud.

Y asimismo, planteamos modificar la respuesta de Secretaría de Marina respecto del punto 6 y se instruye a efecto de que entregue al recurrente el oficio de alegatos en que consta la aclaración relacionada con el tipo de moneda que utilizó en la póliza del seguro, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, confirmar la respuesta de Secretaría de Marina respecto del punto 12, sobre la matrícula y las horas de uso de todas las aeronaves que anexo al recurrente.

Finalmente, modificar la respuesta de SEMAR, respecto del punto 8 sobre las facturas de las refacciones instaladas en el helicóptero que

fue entregada en la respuesta original, instruyéndole para que le declare la inexistencia de la información solicitada.

Confirmar la inexistencia declarada por SEMAR de los puntos 9, 10 y 13 sobre las razones por la Secretaría de Comunicación y Transportes y el sujeto obligado permitieron que el helicóptero no tuviera caja negra, porque efectivamente las aeronaves de Marina no tienen que tener caja negra.

Revocar la reserva invocada por SEMAR de acuerdo a la fracción IV del Artículo 13, respecto de la versión pública de la certificaciones de los pilotos en las que SEMAR plantea quitar el nombre del piloto fallecido, toda vez que el fallecimiento del citado personal, no se suscitó en actividades con motivo de áreas encaminadas a combatir la delincuencia del crimen organizado sino que se desarrollaron en actividades regulares, ordinarias de la Secretaría de Marina.

Revocar la clasificación también de los nombres de los expertos en accidentes aéreos del documento de su currículum, en virtud de que dar los nombres de estos expertos no afecta la seguridad nacional pero tampoco afecta la vida de estas personas en virtud de que efectivamente lo que estaban haciendo era una investigación en tanto expertos en accidentes de las aeronaves de SEMAR, y estamos instruyendo para que se ponga a disposición del recurrente, no la versión pública de las currículas, sino la versión íntegra.

Está a su consideración y tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias Comisionada Presidenta. Quisiera expresar que estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, excepto por lo que hace al análisis en relación con los contenidos de información identificados con los numerales 3 y 11 por lo que se pretende a la difusión de nombres de pilotos fallecidos en el accidente del helicóptero modelo Panter, con matrícula AMPH/151 de la SEMAR, así como el nombre de los expertos en accidentes aéreos de dicha dependencia.

A efecto de argumentar lo anterior me permito manifestar lo siguiente: En relación con el punto 3 relativo a las licencias, revalidaciones y certificaciones de los pilotos fallecidos de la SEMAR, ésta precisó que lo único que entrega de éstos son las certificaciones, por lo que proporcionaría al particular una versión pública de las mismas en la cual sería testado el nombre de los mismos, con fundamento en el

artículo 13 fracción IV de la Ley de Transparencia. Lo anterior, ya que en otras ocasiones, al dar a conocer los nombres del personal fallecido de familias de éstos, han sufrido atentados en donde han perdido la vida.

Cabe señalar que para acreditar su dicho, la SEMAR otorgó a este Instituto cuatro vínculos electrónicos, mismos que refieren al asesinato de familiares de un marino de la SEMAR en un enfrentamiento después de Cuernavaca, Morelos.

Sin embargo, en el proyecto en cuestión, la Comisionada ponente pone a consideración de este Pleno, la difusión del nombre del personal fallecido de la SEMAR, consecuencia del percance aludido bajo la línea argumentativa de que el hecho referido, es decir, sobre los ataques que sufrieron familiares de un marino fallecido no se asemeja al caso que nos ocupa.

Lo anterior, bajo la presunción de que los ataques citados ocurrieron por causa de que un marino participó en un operativo tendiente a contrarrestar o impedir actos de la delincuencia organizada, por lo que considera que el hecho de que el percance del helicóptero accidentado se suscitó en un vuelo de traslado a la base de operaciones después de haber participado en Los Cabos, brindando seguridad en un evento de Presidencia de la República, éste no guarda relación con la situación que nos ocupa.

Sin embargo, contrario a lo argumentado por la Comisionada ponente, me permito señalar que la difusión del nombre del personal de la SEMAR fallecido, sí pondría en una situación de riesgo la vida, integridad o salud de los familiares o deudos. Lo anterior, ya que si bien la circunstancia en la cual perdieron la vida resulta distinta, ella no obvia de que dicho personal perdió la vida cuando se encontraba en servicio activo.

Sobre el particular resulta importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Armada, el personal de la Armada de México se encuentra en servicio activo cuando está:

Uno. Prestando sus servicios en unidades y establecimientos navales, ya sea como voluntario o de acuerdo a lo establecido a la Ley del Servicio Militar Nacional;
Dos. Está puesto a disposición.
Tres. En una situación especial;
Cuatro. En depósito o,
Cinco. En licencia.

En el caso particular, se desprende que dicho personal se encontraba en activo, brindado seguridad en un evento de Presidencia de la República.

Sobre dicha situación resulta de total importancia lo establecido en la resolución recaída en el número de expediente 2629/11, votada por este Pleno, en el Instituto, el 13 de julio del 2011 y en la cual, contrario a lo que hoy se nos presenta, estimó pertinente guardar la reserva de los nombres de los militares fallecidos en situación de activo, sin hacer distinción, según la página 57 de la resolución citada, del supuesto referido por el particular, es decir, el fallecimiento de militares en combate a la delincuencia organizada conforme a lo previsto a la Ley del ISFAM ya que ésta no hace distinción, simplemente el fallecimiento de estos elementos en activo por las operaciones que realizan sin distinguir cuáles sean las tareas en las que se están desempeñando.

La situación en activo es en la que se ubica el personal de la Armada de México que se encuentra prestando sus servicios en unidades, establecimientos y así es como en este caso se refiere.

Los supuestos de muerte en el caso de militares en activo de acuerdo a lo previsto por la Ley del ISFAM son los siguientes:

En acción de guerra; en acción de armas; en acción de armas cuando el buque se pierde en el mar; por caída al mar sin naufragio; por naufragio; como consecuencia de lesiones recibidas en acciones de armas, o por lesiones sufridas en cualquiera de los actos de servicio y éste era un acto de servicio y en activo.

Así es que como se observa la Ley del ISFAM no se prevé el supuesto referido por el particular, relativo al fallecimiento de militares en combate a la delincuencia organizada y sin embargo, éste podría

ubicarse en cualquiera de los supuestos de muerte de servicio en activo, específicamente en los señalados en los numerales 2, 6 o 7 del listado en comentario.

Por lo que al analizar la procedencia de la clasificación del nombre relativo a los militares fallecidos, debe entenderse esto en sentido amplio, que se trata de aquellos cuyo deceso fue en servicio en activo.

En este sentido es que considero que en el presente caso y guardando uniformidad con el precedente en cita, es que se confirma la reserva del nombre del personal fallecido en el percance que ahora nos ocupa y que fue en su momento aprobado por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, por usted como ponente y por el Comisionado Ángel Trinidad.

En relación con el punto 11 relativo a la currícula de los expertos en accidentes aéreos de SEMAR, considero que también debe de ser protegida como información reservada el nombre de éstos, de conformidad con lo que establecen las fracciones I y IV del Artículo 13 de la Ley de Transparencia.

Sobre el particular, cabe señalar que durante la sustanciación del recurso de revisión en comentario, la SEMAR, si bien señaló que entregaría una versión pública de dicha información, precisó que testaría el nombre de éstos bajo las causales aludidas, ya que fue claro en señalar que si bien dicho personal cuenta con conocimiento sobre accidentes aéreos no dejan de ser pilotos de aeronaves militares que se encuentran en funciones.

Al respecto, cabe señalar que los argumentos que la Comisionada ponente nos presenta para desacreditar la reserva encovada por la SEMAR refieren a que, primero, el revelar el nombre de los expertos investigadores no se revele información relacionada con los operativos que realiza la SEMAR tendientes a prevenir actos de delincuencia organizada y segundo, si bien los expertos continúan siendo pilotos de aeronaves militares, lo cierto es que éstos en el caso concreto no actúan como tales, sino como especialistas con experiencia en investigación en accidentes aeronavales.

Contrario a lo anterior, considero que dicho personal si bien es cierto que lleva a cabo un trabajo especializado, esto es el análisis de accidentes o incidentes aéreos, son parte del personal operativo de la SEMAR.

Por tanto, considero que la difusión pondría en peligro, no sólo la vida de dicho personal, sino también vulneraría las actividades que en materia de seguridad lleva la Secretaría, ya que al hacerlos identificables, éstos elementos de transgresores podrían poner y vulnerar la amenaza que ellos pueden sufrir por las distintas operaciones que realizan, aun siendo pilotos de aeronaves militares.

Resulta importante enfatizar que en casos análogos este Pleno de este Instituto ha considerado procedente la reserva de la información analizada, con fundamento en el Artículo 13, fracciones I y IV de la Ley, por ejemplo, en la resolución 919/09 en contra de la Secretaría de Marina, donde se confirmó la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en el sentido de que la información relativa al nombre, nivel jerárquico y salario de cada uno de los miembros del personal de seguridad del Secretario de Marina se encontraban clasificados por los supuestos del Artículo 13, fracción I y IV.

Incluso, en el Pleno de este Instituto nos hemos pronunciado en el sentido de crear un criterio, el 06/09, nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada.

Por lo anterior, es que considero que el nombre del personal de la SEMAR que además de ser personal operativo es experto en accidentes aéreos, debe de permanecer reservado con fundamento al Artículo 1 y 4 de la Ley y que está estrechamente vinculado a las actividades y responsabilidades que la Secretaría de la Marina desempeña.

Es así que manifiesto mi disiento en relación al análisis que realizan en dichos puntos en el particular y estoy de acuerdo con los demás en el sentido que nos lo presenta.

Es cuanto presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionada, me voy a referir entonces a los dos puntos en los que usted tiene su disenso y que tiene que ver con las versiones públicas de la certificaciones de los pilotos.

Efectivamente tenemos un precedente en el que nosotros aceptamos que no se diera el nombre de un piloto, en virtud de que la operación en la que estaba involucrada dicha persona, dicho piloto era una actividad relacionada con el combate al crimen organizado y la participación en esa actividad, específicamente una operación de combate al crimen es que la familia, no solamente estaba en posible riesgo sino que estuvo efectivamente en riesgo, pero ésta tenía que ver directamente con el tipo de operación en el que estaba involucrado dicho piloto.

Entonces, de ahí, yo lo que estoy planteando es que si bien es cierto lo que dice la Comisionada Arzú, en el sentido de que, la propia reglamentación, la ley que tiene que ver con las normas que rigen al Ejército y a la Marina, señalan lo que son el personal en servicio activo y esto implica, efectivamente, e incluso solamente estar en establecimientos navales, ahí ya está en un servicio activo y ella dice: Todo aquel que esté en servicio activo, entonces, debe de estar protegido porque eventualmente va a ser algún tipo de función operativa específica que ponga en riesgo su vida, que es la reserva que está señalando la propia Secretaría de Marina, la reserva es por proteger la vida de la persona y entonces por eso es que señalo yo, que hay que distinguir dentro de lo que es el servicio activo del personal -ese es mi punto de vista- lo que son operaciones regulares del personal, es decir, las que hacen de vigilancia de las costas, las que hacen, incluso, de estar en establecimientos navales, de las que son específicamente actividades en las que sí estén clara y directamente en riesgo la vida de estas personas.

Creo que además el dar el nombre, de ninguna manera identifica, ni en qué área específica estaba esa persona, ese piloto, ni mucho menos en qué tipo de operación había participado en algún otro momento.

Simplemente, es el nombre de la persona que estaba piloteando un helicóptero que venía de haber realizado una función ordinaria, regular de SEMAR que era dar protección a un evento presidencial.

Entonces, en ese sentido mi propuesta es: Sí distinguir el tipo de operación específica en la que está involucrado el piloto y por eso creo que en esta ocasión mi preferencia sería o mi propuesta es que sí se dé el nombre, no veo de qué manera pueda afectar, la persona está muerta, pero de qué manera puede afectar a la familia un accidente en la que pierde la vida un piloto de la Secretaría de Marina, que no venía de hacer ningún tipo de operación riesgosa para ya, decirla de alguna manera.

Con lo que tiene que ver con el punto 11 que es de nueva cuenta testar el nombre de los peritos, de los expertos que están haciendo el análisis para identificar cuáles fueron las causas del siniestro del helicóptero y lo que señala SEMAR es que hay que proteger las actividades de SEMAR, por seguridad nacional y seguridad pública, sobre todo y también la vida de las personas, porque como son expertos que también pueden realizar funciones como pilotos. Entonces, correrían la misma suerte de los pilotos o del piloto de la aeronave siniestrada.

Creo que los expertos en la función que estaban realizando aquí de investigar las causas del siniestro, no veo por qué decir quiénes son los expertos en esa investigación, pueda afectar ni siquiera la seguridad pública, desde luego que no, porque lo que no se está dando es ni cuáles son lo que han investigado, esta investigación todavía no termina, sino que única y exclusivamente se dice quiénes son los que están encargados de esta investigación y me parece que sí es abrir una rendición de cuentas sobre quiénes son y si son efectivamente expertos en este tipo de investigaciones que están realizando.

Por eso pienso que no estoy de acuerdo en hacer simplemente un análisis de personal activo, es activo, se reserva todo el personal independientemente del tipo de operación específica en la que estuviera involucrado.

¿Si quiere tomar la palabra Comisionada?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No. Quisiera aclarar porque yo lo que estoy siguiendo Comisionada Presidenta, es el precedente 2629 que usted misma presentó también, en el cual un militar se encuentra básicamente en dos supuestos de fallecimiento, en situación de retiro

y en situación de activo. Estos conductores de los pilotos fallecieron en situación en activo.

En aquella ocasión el particular solicitaba hacer el distingo con aquellos que estuvieran en actividades de delincuencia organizada, y sin embargo, de acuerdo a la Ley del ISFAM, básicamente estos son los dos supuestos. Nunca se hace una distinción si estaban realizando cualquier otro tipo de actividades y sin embargo, en esa ocasión, sí se reservaron los nombres de este personal que había fallecido en actividades, en activo, podía ser en un accidente carretero, podría ser manejando un helicóptero, podría ser en actividades de delincuencia organizada pero la Ley no prevé hacer esa distinción que usted señala y yo siguiendo ese precedente y otros míos, estaría por la reserva de los nombres de las personas que piloteaban el helicóptero.

En cuanto al nombre del personal que hizo, digamos, la evaluación especializada sobre las condiciones de la aeronave, como en otras ocasiones lo he señalado y sobre todo ante la existencia de nuestro propio criterio donde este es personal que permanentemente está siendo entrenando, especializado y rotando a hacer muchas otras actividades ya sean acciones en campo de guerra, o de armas o en la mar, creo que respetando ese criterio y otros precedentes, tampoco considero que se deban de divulgar sus nombres. Y es todo lo que tengo que agregar.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionada.

Quizá debo de ser un poco más clara. Efectivamente en ese precedente 2629, no había manera de distinguir las actividades en activo en específico. Entonces, sí, esa fue mi propuesta. Estaba en activo. Hay que reservar la información.

Ahora sí hay posibilidad de identificar en qué tipo de funciones estaba realizando el piloto cuando la aeronave tuvo un accidente. Por eso insisto, lo que pareciera un cambio de criterio, en mi opinión no es un cambio de criterio, creo que aquí sí se puede distinguir el tipo de operación específica en la que había estado involucrado el piloto y la aeronave cuando sufrieron el accidente. Sufrieron el accidente sin haber estado involucrados en una operación específica, digamos, de

riesgo, no solamente a la persona que estaba en la función, sino eventualmente a la familia. Si era una función solamente de vigilar, que hubiera condiciones de seguridad para un evento presidencial, entiendo que es un evento presidencial, pero no veo cuál es el riesgo de que la persona fallecida se conozca el nombre, si ese nombre no está vinculado a una operación específica de combate al crimen organizado, que es el que pudiera tener represalias en contra de la familia del fallecido.

Entonces por eso es que en esta ocasión, yo sí pienso y esa es mi propuesta, que como tenemos los elementos para distinguir la actividad específica en la que ocurrió el siniestro, es que mi preferencia es porque se den los nombres y bueno, y lo de los expertos creo que corre la misma suerte.

No sé si quiera agregar algo más.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No, ya hice mi punto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo, le daría la palabra al Comisionado Ángel Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias Presidenta.

Bueno, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto tal y como se presenta y sí quisiera, insistir, reiterar en lo que usted acaba de mencionar, que este servidor público marino no estaba en funciones, digamos, vinculadas con la persecución de delincuencia organizada, de narcotráfico o alguna cosa similar. En ese sentido no veo por qué, como dice la Comisionada Sigrid Arzt deba de cerrarse la información.

Me preocuparía un poco pensar que porque es marino se tiene que cerrar la información, se tiene que cerrar los nombres, me queda claro que tal y como lo establece usted en la página 82 de su proyecto, dice: Los pilotos de la SEMAR, si bien tenían conferida la atribución de participar en un evento de la Presidencia de la República, éste no

tenía el objetivo de contrarrestar acciones de la delincuencia organizada.

Creo que aquí hemos protegido en diversas ocasiones, sí los nombres de aquellos, no sólo marinos, militares, gente de la PGR, de la Unidades de la Seguridad Pública que están actuando en contra del narcotráfico, en contra de la delincuencia organizada por las repercusiones que pudiera haber, pero no así y no veo razón para reservar el nombre de un servidor público que participó en un evento, yo les diría para los que tenemos muchos años trabajando en la administración, participan muchísimas personas en los eventos de los presidentes de la República, sería inaudito pensar que todos aquellos que participan no se pueden dar a conocer sus nombres.

Entonces, en ese sentido, respecto de ese primer punto, bueno, pues estoy a favor del proyecto, igualmente respecto del nombre de los peritos, no sólo porque se daría cuenta de que en efecto, estas personas tienen los conocimientos técnicos suficientes son verdaderamente especialistas y van a hacer una investigación a fondo en el que nos den cuenta a los ciudadanos de las causas por las cuales este helicóptero se desplomó, sino porque en otras ocasiones, particularmente hay un recurso que se votó aquí relacionado, un recurso del CISEN en donde se hicieron públicos los nombres, por ejemplo de civiles, todavía peor aún de civiles que prestaban sus servicios como académicos, consultores, etcétera, etcétera.

Entonces, no entiendo ahora, de pronto si en aquella ocasión se votó a favor de hacer públicos esos nombres de civiles que prestan servicios en el CISEN, que es el Centro de Seguridad Nacional, ahí estaban prestando incluso un servicio directo, en esta ocasión tengamos que reservar nombres de personas que como dice la Comisionada ponente, bueno, pues se pueden desempeñar además como investigadores, como pilotos en algún momento. Es decir, al final del día prestan este servicio.

Entonces, ahí yo vería esta contradicción, por lo tanto, creo que se tiene que entregar.

El del CISEN es el 4049, de hecho lo votamos hace, no estoy muy seguro si hace como un año, año y medio.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Debe de ser 11, 12, perdón, ya estamos en el 13, debe de ser 12.

Entonces, insisto, en ese sentido creo que se tendría que revocar y aprobar en los términos que lo presenta usted Presidenta y me queda claro también, como dice la Comisionada Sigrid Arzt que hay un precedente en donde no se distinguía, no se distinguía quizá porque no se podía distinguir, pero hoy hay una cuestión absolutamente clara, venía de regreso de un evento, no estaba luchando contra el narcotráfico.

Entonces, vale la pena hacer esta distinción, más allá de que en diversas ocasiones, conforme vamos aprendiendo un poco más de la materia, pues vamos haciendo disecciones mucho más profundas, ateniendo a la naturaleza de cada uno de los recursos que se nos presentan para no estar haciendo declaraciones generales. Es cuanto Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias. Tiene la palabra la Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Sí, quisiera hacer un par de comentarios a lo que refiere el Comisionado Trinidad.

En primera instancias, muchos precedentes votados en disidencia de mi parte, siempre he hecho una distinción entre civiles y militares, yo jamás los he equiparado como igualitarios, incluso, como servidores públicos ya que el militar se compromete a dar su vida por la patria, por el país, cosa que los servidores públicos civiles tienen otra característica que no necesariamente sea la misma.

Entonces, yo nunca, los he equiparado y siempre he tenido un disenso en eso con la mayoría de ustedes.

El otro, yo insistiría más allá y quiero que quede bien claro la razón por la cual yo considero que los nombres, no se deben de revelar en ninguno de los dos casos, es porque sí estaban en actividades, o sea, en activo, punto; es la naturaleza.

Me parece que algunos de los argumentos que se han vertido aquí, resulta que dar seguridad a un evento de la presidencia es muchísimo menos riesgoso que el de actividades de delincuencia organizada, la realidad es que la misma Ley Militar, no hace ese distingo, murió en activo o no murió en activo y de ahí se derivan una serie de supuestos y creo que siguiendo eso, es que tendría que ser la razón por la que se protegerían los nombres.

Además, en el caso del personal especializado de las aeronaves, lo que en reiteradas ocasiones dijo la propia SEMAR, es que esté era personal operativo y nosotros hemos protegido los nombres del personal operativo y éste es el caso en el supuesto en el que yo estoy en disento con lo que se acaba de señalar.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionada. Le pido al Comisionado Laveaga, por favor.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo en principio sigo la línea de la Comisionada Sigrid, pero en este caso hay tantos elementos, hay tantos datos que me permiten pensar que no estamos poniendo en riesgo ninguna vida, ni integridad que en este caso concreto, estoy con el proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionado. Comisionada Pérez-Jaen por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Que lastima que no me permitió a mí antes la palabra, que estoy en cuarto lugar.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Vamos en orden, vamos en un orden.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Estaba yo incluso anotada antes, desde la discusión previa.

Porque yo quisiera comentarle al Comisionado Laveaga y tratar de convencerlo de lo que se ha vertido aquí y darle algunos elementos que este Pleno ha votado y me voy a permitir y le pido Comisionado Laveaga que me escuche y yo pueda plantearles algunos otros casos, que se han votado en este Pleno, protegiendo los nombres de estos

servidores públicos, ¿no? Digo la votación, estoy en cuarto lugar, pero bueno.

En lo tocante a la resolución que nos somete la Comisionada Peschard, sí deseo manifestar mi desacuerdo con el proyecto, por lo que se refiere a los contenidos de información, única y exclusivamente, consistentes en la versión pública de la certificación en la que se propone revocar la reserva del nombre del piloto fallecido y los nombres de los expertos en accidentes aéreos que se encuentran contenidos en su currículum.

Y sí quiero a los presentes, algo, a mencionarle al Comisionado Ángel Trinidad, que se está cometiendo un error, al tratar de comparar este caso que él menciona del CISEN porque en el caso del CISEN que se dio fue con otra circunstancia y es completamente distinto porque se trata de civiles que prestan un servicio específico al CISEN y su actividad regular, pues no es realizar actividades relacionadas con el CISEN, en este caso, las actividades de los servidores públicos, están dedicadas a otra situación que es la Secretaría de Marina, por lo cual para evitar confusiones, sí me gustaría Comisionado Ángel, que quedara claro, que es totalmente distinto lo que se ordenó al CISEN a abrir y pues no es, son actividades relacionadas con otras cosas.

Bueno, entonces voy por partes porque dentro de los contenidos de información solicitados, este recurrente, ya se mencionó aquí, pidió el acceso a las licencias y revalidaciones de los pilotos de la aeronave que sufrió el percance así como los currículos de los peritos en accidentes aéreos de la Secretaría de Marina. Y en este sentido, quede claro, la Secretaría de Marina originalmente indicó que los pilotos no tienen licencias y revalidaciones, toda vez que éstas se entregan en el ámbito de la aeronáutica civil, el cual no es aplicable al personal de la Secretaría de Marina ya que para las aeronaves militares únicamente se entregan a los pilotos certificaciones.

Por esta razón, pues modificó su respuesta inicial e indicó que se entregaría una versión pública de las certificaciones de los pilotos del helicóptero accidentado en la que se testaría el nombre del piloto fallecido con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley, ya que en otras ocasiones al dar a conocer los nombres del personal fallecido y no fallecido, las familias de éstos han sufrido atentados, por

lo cual resulta procedente reservarlos por un periodo de 12 años, siendo aplicable el criterio que tiene este Pleno emitido por este Pleno que es el criterio 06/09.

Y nada más quiero recordar y aquí tengo las notas periodísticas para recordarlo, tanto del periódico El Universal, de Milenio, de El Economista, donde ejecutaron a la madre y a los familiares del marino fallecido que enfrentó, recordarán, a Arturo Beltrán Leyva. Y uno revisa pues estas notas, que incluso la propia Secretaría de Marina las menciona para decir, “pues no puedo entregar esta información porque ya tuvimos una circunstancia terrible que fue el asesinato también de los familiares de este marino que murió en el enfrentamiento donde fue encontrando el narcotraficante Arturo Beltrán Leyva, conocido como el Jefe de Jefes.

Entonces, yo aquí sí quisiera decirles que en esta circunstancia, pues el IFAI, decir, bueno, es que como dicen que fueron en un operativo para apoyar a Presidencia de la República, no, pues yo no creo que el IFAI podamos decir que estamos en circunstancias. “Estamos comprobados que no era una cuestión contra la delincuencia organizada” .

No lo sabemos. O sea, aquí tengo Comisionada Peschard, dentro de los casos que estamos dando, tengo uno de usted de la Policía Federal Preventiva, el 4030/08, donde se reservó y usted fue la ponente, se reservó el nombre de un policía federal porque levantó una infracción, y aunque no se tenía la certeza, digo no se vinculaba con acciones en contra del crimen organizado, pues entonces si siguiéramos este mismo criterio, pues entonces aquí se están encontrando y es un precedente de usted, donde se votó que se reservaba el nombre de este policía federal porque incluso, en este recurso, en 4030/08, se le solicitaba la copia certificada de la bitácora de control de reportes de accidentes de la Policía Federal, sector Caminos, destacamentada en San Luis Río Colorado, en fin.

Y aquí, usted misma, en este recurso usted manifiesta que se tiene que confirmar la reserva del nombre de este servidor público. Sí. Aquí no había ninguna otra actividad más que, pues haber levantado una infracción y por motivos también de seguridad se reservó.

Entonces, yo sí quiero ya, además de los precedentes ya mencionados como fue el 2629/11, que ya mencionó la Comisionada Sigrid Arzt, por eso le quisiera pedir al Comisionado Laveaga porque su voto es crucial en este recursos, que en este Instituto se ha protegido los nombres y con estos precedentes que tenemos, pues yo creo que no tendría por qué darse a conocer el nombre del piloto, cuantimás además, hasta que pues no esté incluso, el tema de los peritos también, que son pilotos de la misma Secretaría de la Marina, pues sería exponerlos a una situación también de peligro tanto de ellos como de sus familiares.

Y en mi consideración, el hecho de que el accidente ocurriera durante un vuelo de traslado a la base de operaciones, en virtud de que los pilotos previamente habían acudido a Los Cabos para, como ya se mencionó, para brindar seguridad en un evento de Presidencia de la República, no implica que las funciones que de manera generar desempeñaban, no se encontraba relacionada con tareas de combate a la delincuencia en alguna de sus vertientes.

Debemos tomar en consideración que se trata de pilotos militares conduciendo una aeronave militar, me parece, como ya lo mencioné, que no es posible que este Instituto determine qué actividades que desarrolla el personal militar sí se encuentran relacionadas con el combate a la delincuencia organizada y cuáles no.

En el caso específico, considero que al ser público el dato de la aeronave que operaban estos servidores públicos, es un elemento que al ser asociado permitiría conocer las acciones en las cuales los pilotos habrían participado, además hay información pública donde parecería o se infiere la adscripción que tenía este piloto en el Estado de Michoacán, yo no sé, quizá a la mejor estaba equivocada, a mí fue un vuelo de buena voluntad del piloto que falleció, pero yo sí considero que esta información debería de ser, pues confidencial y por seguridad reservada.

De la misma forma, me parece que no es posible afirmar que los expertos que investigaron el accidente aéreo no se encuentran en actividades tendientes a combatir la delincuencia organizada, por lo que considero que no es posible establecer que la actividad de investigación de un percance aéreo no forma parte de una actividad

que puede poner en riesgo al personal o a sus familiares, especialmente cuando se desconocen las causas del accidente.

En mi opinión, y le pido Comisionado Laveaga, reconsidere, debe confirmarse la versión pública de las certificaciones, ya se entregó, excepto el nombre en la que se testa el nombre del piloto, así como nombre de los curriculum en los que se testa el nombre de los expertos que participaron en la investigación con fundamento en el Artículo 13, fracciones i y IV.

Y sí les digo, yo no quiero tener en la conciencia, después y los invito nuevamente a recordar este caso de Melquisedec Ángulo Córdova, quien falleció en un operativo, independientemente y lo vuelvo a decir, y al dar a conocer su nombre, el crimen organizado asesinó a su familia.

Yo le pido Comisionada Peschard que reconsidere esta circunstancia, yo a usted también, Comisionado Laveaga le pido por estas circunstancias y por estos casos que tenemos donde, en este caso el de la Comisionada Peschard contra la Secretaría, contra la Policía Federal que por una infracción se reservó el nombre de este policía federal, permanezcan en la reserva los nombres.

Yo le pido Comisionado Laveaga que reconsidere esto para mantener la seguridad de estas personas. Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:
Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Vale la pena traer a colación el Recurso 608/12 en donde la Secretaría de la Defensa Nacional, éste es un recurso en el cual se solicitaban datos respecto del accidente aéreo donde perdió la vida el entonces Secretario de Gobernación, Blake, y se pidieron entre otras cosas los nombres de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes de la Fuerza Aérea Mexicana y la Secretaría de la Defensa Nacional desde un principio dio en su respuesta los nombres de esta Comisión Investigadora, aquí están esos datos, no entendería yo porque sí se

dan los de la Secretaría de la Defensa Nacional y no se dan los de la Secretaría de Marina.

Y creo que no es que aquí en el Pleno estemos haciendo la distinción de cuándo algo corresponde a combate al narcotráfico o la delincuencia organizada o no, es simple y sencillamente de los datos con los que tenemos, se desprende claramente que este marino no estaba luchando contra la delincuencia organizada. Entonces, no vería yo, insisto, por qué se tuviera que reservar. Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, quiero, quizá reaccionar ante lo que ha señalado la Comisionada Pérez-Jaén, el caso ejemplar que ella misma relata es la del militar que murió en el operativo en contra de Arturo Beltrán Leyva, Marino, perdón. Arturo Beltrán Leyva, pues es un líder del crimen organizado.

Entonces, es justamente el ejemplo que ella pone para decir, no solamente estuvo en riesgo su vida sino la de su familia, tiene que ver con ¿a quién estaba persiguiendo? Esas no son las funciones regulares de Marina, esas son funciones excepcionales de Marina en las condiciones de inseguridad hoy que Marina actúa en coadyuvancia con la Policía Federal, con la Secretaría de Seguridad Pública, pero no son las funciones regulares o en activo del personal de Marina, por eso sí creo y tomando el mismo ejemplo que señala la Comisionado Pérez-Jaén es que sí se puede distinguir, sí pudimos distinguir en aquel caso, hoy podemos distinguir que este piloto fallecido de regreso de una operación regular, es un piloto que no estaba haciendo actividades excepcionales que pusieran en riesgo su vida y la de la familia.

Entonces, a partir de esa circunstancia que ella misma señala, hay que tomar en cuenta las circunstancias específicas, yo retomo su dicho y creo que en este caso, sí lo podemos hacer como lo pudimos hacer en el caso del militar que murió en todo el operativo en contra de Beltrán Leyva.

Y creo que efectivamente lo que nos señala el Comisionado Trinidad es que la Secretaría de Defensa ya ha dado los nombres de peritos involucrados en investigaciones de accidentes aéreos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Comisionada Arzt. Perdón, nada más Comisión Investigadora, no peritos, Comisión Investigadora en el caso de la SEDENA.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí está conformada por peritos, sí está conformada.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Simplemente agregaría otro precedente el 2346/12 de SCT donde se protegieron los nombres de los elementos del Estado Mayor que vuelan aeronaves del Estado Mexicano y todo éste es personal en activo y operativo, reiteraría mi disenso.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Pérez-Jaen.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más, quiero hacer una puntualización porque estamos metiendo en el mismo paquete, militar, marinos, no, hay una circunstancia el personal de la SEDENA, los pilotos, unos sí se dedican a tareas operativas y otros no, en el caso de la Secretaría de Marina, no hay esa distinción.

Entonces, no hay que meter todos en el mismo paquete, uno sí lo hace, como es el caso, en la Secretaría de la Defensa Nacional y en el caso de la Secretaría de la Marina no se hace.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias. ¿Algo más?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo quisiera la opinión del Comisionado Laveaga, después de esta intervención que tuve si sigue considerando lo mismo, con estos elementos que quizás el Comisionado Laveaga desconocía por estas circunstancias, pero ya se ha votado en otros momentos, cerrando los nombres y protegiendo a estas personas y a sus familiares.

Entonces, yo le pido que lo reconsidere Comisionado Laveaga, porque sí es muy importante esto, no estamos hablando de que el señor

andaba de paseo, este piloto, ni que pues iba en alguna inspección que no fuera de tarea delicadas, yo no creo que abrir estos sentaría también un precedente, que no es conveniente y nosotros como le digo a menos de que ustedes me den elementos, nosotros saber qué actividades en cada evento que ocurra sepamos, pues entonces sería muy bien conocer estas actividades y tendríamos que estarle solicitando a cada uno de ellos qué actividades estaban realizando.

Entonces, yo sí le pido que reconsidere su voto.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Sí Comisionada, el problema es que yo no tengo muchos más elementos para esto, tendría que platicar con la gente de la Marina para poder tener una visión muchos más amplia, porque en efecto es posible que esto sea muy delicado, yo simplemente me estoy yendo con las respuestas que dio la Secretaría de la Marina, con los argumentos que he escuchado, yo creo en principio que tenemos que preservar, yo creo que nuestros papeles, preservar, pero en este caso concreto de un accidente, yo todavía no tengo los elementos suficientes, en todo caso, sí tengo que platicar con la gente de la Marina o sí tenemos que prolongar esto para que yo pueda platicar con la gente de la Marina, yo no estaría en principio cerrado a ello.

Sin embargo, sin embargo, con los elementos que tengo a la vista, hasta este momento, yo no advierto, como lo dije hace un momento, el riesgo. Si se vale que luego podamos hablar con la gente de la Marina, aunque yo supongo que el asunto ya está listado y pedir que se retirara sería un poco precipitado, probablemente.

Entonces, ese sería mi, mi decisión es simplemente con lo que he tenido a la vista.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Quisiera decirle que tuvimos un acceso a los documentos. Estuvimos en una serie de alegatos con Marina, si usted ve en el recurso, verá que Marina fue entregando progresivamente más documentos y más documentos.

Realmente parte de la central, digamos de la litis aquí fue el tema de los nombres. Es cierto, tenemos precedentes en que hemos protegido los nombres, pero están vinculados claramente o a tareas de operación en contra del crimen organizado como en el caso de Beltrán Leyva o a cuestiones que tenían que ver con proteger las vías de comunicación que sí tienen una función muy fuerte en materia de seguridad nacional.

Entonces, y la verdad es que sí los tuvimos a la vista pero realmente más que platicar con ellos es ver, pues cuáles serían las posibles consecuencias de dar a conocer estos nombres y yo no veo ninguna consecuencia porque pueda afectar a las familias tanto de los expertos como del piloto fallecido.

Por favor, Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entonces yo le pediría Comisionada Peschard que en el caso del 4030/08 de la Policía Federal Preventiva, la entonces Policía Federal Preventiva donde usted confirma en su proyecto el nombre de este policía federal, es reporte de accidentes, que sería como una incongruencia, pues quizás que esto por parte de usted sería un cambio de criterio. Esto sí es un cambio de criterio porque aquí no se vislumbra ni se advierte que esta persona se dedicaba a circunstancias del crimen organizado, ni en realidad no hay ninguna actividad que lo mencione. Entonces sería que en su proyecto, este, cual pide con voto disidente, usted mencione precisamente este cambio de criterio de otro proyecto de usted donde sí se confirmó la reserva del nombre de este policía federal por levantar una infracción.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Sería muy largo explicar, pero en aquel caso lo que se pedía era, tenía que ver con actividades encaminadas a garantizar la seguridad pública en acciones de vigilancia y de prevención de las vías generales de comunicación. Es un tema que no tiene nada que ver con una operación específica, por eso ni siquiera me referí a él. ¿No sé si haya algo más?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Yo nada más quiero que quede muy claro que son dos tipos de contenidos de información. El nombre,

el contenido número 3 es el nombre del piloto fallecido en el accidente. Y los nombres de quienes fungieron como peritos especializados en las partes de las aeronaves, de la aeronave que se desplomó. Que ese personal además, hoy, ahí tenemos un fallecido pero además tenemos personal en activo, que al revelar su nombre que hoy no es público, sí puede estar en una situación de riesgo porque puede recibir y hacerse identificable por las tareas que la Marina hace, y nada más para que no quede, que son como dos contenidos de información con dos supuestos distintos.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Por favor Comisionado.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Déjeme, déjeme aceptar la invitación de la Comisionada Pérez-Jaén, y qué bueno que lo especifique con esa precisión Comisionada. Mi voto sería para que en el caso del piloto muerto se revele, me parece que no hay nada que perdamos, me parece que debe revelarse, es más, puede haber familia que esté esperando y que esté en la incertidumbre, que ni siquiera sepa dónde está, si está vivo o muerto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí saben.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Pero podría existirlo. Primero en ese sentido yo iría con el proyecto. Simplemente en el caso de las personas que están investigando, me sumaría a mis compañeras para pedir que no se revelen esos nombres.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Perdón. Bueno, yo ahora pues yo lo invitaría Comisionado Laveaga, que sería absolutamente contradictorio aceptar que la Secretaría de la Defensa Nacional, ni siquiera a un mandato nuestro, ellos motu proprio dieron los nombres de los investigadores, de los peritos investigadores. Sería como un rasero distinto. Es una comisión investigadora también de un accidente, también de helicóptero de un alto personaje.

Entonces, de verdad, creo que no, se vería realmente enredado esto de que le permitamos a la Secretaría de Marina que sí reserve estos nombres, en tanto que la Secretaría de la Defensa Nacional, quien siempre ha mostrado mucha apertura, haya dado esos nombres desde el inicio, porque en efecto, no hay nada que ocultar con los nombres de quien investiga un accidente, no vería yo ahí la afectación ni a la seguridad nacional, ni a la seguridad pública, ni a la seguridad personal, son dos personas que están investigando qué sucedió con eso, así de simple.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias comisionados.

Entonces, si entiendo, estaríamos aprobando con relación al punto 4° aprobando por tres votos a favor, dos votos dicientes de la Comisionada Sigrid Arzt al que se suma la Comisionada Pérez-Jaén; y en el caso del punto 11 entonces estaríamos cerrando la información sobre los expertos que están investigando el deceso del helicóptero por los votos a favor de que se cierre la información por los votos del Comisionado Laveaga, de la Comisionada Sigrid Arzt, de la Comisionada Pérez-Jaén y los votos disidentes en ese punto en específico serían del Comisionado Trinidad y su servidora. Si están de acuerdo, entonces, sometería a consideración los recursos de forma que presente la ponencia de su servidora, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Podemos pasar a la siguiente ponencia, por favor Secretaría.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes

recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012, de los cuales ninguno será discutido en esta Sesión.

El 3148 en contra de la Comisión Reguladora de Energía; 3188 en contra del Instituto Politécnico Nacional; 3933 en contra de Petróleos Mexicanos; 3948 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 3953 en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; y 3958 en contra del Instituto Politécnico Nacional.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, yo estoy de acuerdo.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Trinidad, si quieren aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Pasamos a la siguiente.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Gerardo Laveaga somete a su consideración los

siguientes proyectos en materia de acceso a la información, todos del 2012 y ninguno de ellos será sometido en esta Sesión a discusión.

El 3535 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3610, en contra de la Secretaría de la Función Pública y el 3700, en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Si están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Laveaga, nos puede presentar el Recurso 3440 del 2012 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto Comisionada Presidenta.

Se trata del expediente 3440, el recurrente le solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la CNBV copia certificada de todos los expedientes completos y actualizados, incluyendo todos los anexos donde se haga constar enunciativamente todos los oficios, comunicaciones, cartas, memorándum, anotaciones, mensajes, observaciones, evaluaciones, análisis, revisiones, correcciones, autorizaciones, estas publicaciones y documentos que se utilizaron para desarrollar, contener, integrar y constituir las reglas, fórmulas o metodología del IPC; es decir, del Índice de Precios y Cotizaciones que realiza y expide la Bolsa Mexicana de Valores durante los ejercicios fiscales de 2006 a 2012.

La Comisión Nacional Bancaria de Valores dice, bueno, mira, no tengo nada de esto, la verdad es que es inexistente y lo único que tengo es lo del 2012 y esto está reservado, está reservado de acuerdo con sus

artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley de Transparencia, puesto que difundir cómo se, lo que tenemos sobre esto, puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, además de ser parte integrante de un proceso deliberativo en el cual no se ha adoptado la decisión definitiva.

Bueno, la respuesta parecía razonable, pero de repente cuando vienen el recurso del peticionario y se inconforma la Comisión, reitera su posición, pero dice no, te dije yo que eso estaba reservado, pero dices que no está reservado, ni siquiera lo tengo, la verdad es que no lo tengo, la competente es la Bolsa Mexicana de Valores, esto me hace sospechar, me parece muy curioso que de repente clasifiquen la información y de repente digan, no, no es que sea clasificada, es que no la tenemos, cuál es mi lectura del hecho y cuál es la propuesta que yo hago a este cuerpo colegiado, lo que yo estoy proponiendo es que el IFAI, revoque la respuesta de la Comisión y la instruya para que realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las unidades administrativas competentes para en su caso, contar con la misma, sin omitir a la Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros, así como a la Dirección General de Autorizaciones, al Sistema Financiero y entreguen al recurrente la información de su interés.

También estoy sugiriendo que este cuerpo colegiado que ordene a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que sólo en caso de no localizar la información solicitada, deba declarar formalmente su inexistencia en términos de lo dispuesto por los Artículos 46 de la propia Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

Bueno, si no tienes la información, di que no tienes la información, pero me parece una respuesta errática, de repente decir, sí la tengo pero no te la doy y luego, la verdad es que no es que no te la quiera dar, es que no la tengo.

Me parece que los mexicanos debemos saber cómo funciona nuestra economía, me parece que el índice de precios y cotizaciones es uno de los grandes indicadores económicos del país y bueno la Comisión que es la encargada de supervisar a todos estos sujetos, deben tener algún elemento que permita contribuir a la educación económica de la sociedad civil. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionado Laveaga, bueno yo pedí que se listara este recurso, en virtud de que efectivamente me hago cargo de lo que dice el Comisionado, hubo una respuesta totalmente contradictoria, primero dice: La Comisión Nacional Bancaria, está reservada la información, y luego dice: Pues soy incompetente para tenerla, pero más allá de esa respuesta totalmente contradictoria que efectivamente su cita, la posibilidad de que uno diga, aquí hay un gato encerrado, por lo tanto hay que revisar a fondo, lo que yo hice fue ver cuáles eran las facultades específicas de las distintas direcciones a las que se instruye la búsqueda porque efectivamente, pues sí dice: Ya no soy competente, pero había dicho que sí las tenía pero que estaban reservadas y esas direcciones, lo que yo encuentro es no veo con claridad, dónde están las facultades para tener la información específica que pide el solicitante.

Es cierto que pide expedientes completos, todos los anexos, todos los oficios, comunicaciones, es decir, todo aquellos que son los insumos con lo cual se va a formar las reglas, formula o metodología del índice de precios, evidentemente las reglas, formulas en metodología del índice de precio es algo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene que conocer para desarrollar todas sus funciones de supervisión sobre cómo se desempeña el sistema financiero, no me cabe la menor que tiene esas reglas o metodologías, lo que no encuentro es por qué tiene los insumos con los que se construyen esas reglas porque quién es el encargado de hacer esas reglas es la Bolsa Mexicana de Valores.

Entonces, si uno ve cuáles son las facultades de las direcciones generales de supervisión de grupos intermediarios financieros a, b, c, d, e y f, que es a donde está instruyendo la ponencia, la búsqueda, veremos que son facultades de supervisión sobre el sistema financiero y cuando uno ve los detalles de estas atribuciones, pues es realizar visitas de inspección, efectuar vigilancia, autorizar a personal que tenga adscrito para que durante la visita de inspección se pueda solicitar información a los bancos o a las casas de bolsa, en fin, a las que se esté haciendo la investigación, realizar observaciones a las entidades sujetas a esas supervisión.

También tiene que, la posibilidad de ordenar modificaciones a documentos que laboren las entidades sujetas a la supervisión de la Comisión conforme a lo establecido por las disposiciones emitidas por Hacienda en materia de prevención, detección, operaciones de recursos con procedencia ilícita.

Es decir, las funciones realmente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son de supervisión del funcionamiento de todo el sistema financiero, pero lo que está muy claro es que la Bolsa Mexicana de Valores es la que tiene la facultad para elaborar esas reglas o metodología del Índice de Precios.

Entonces, hasta ahí yo diría, yo no veo cuál es la razón para que solamente, porque contestó mal al inicio yo diga, entonces te revoco y te instruyo una búsqueda, si no está claro que en esa búsqueda estén claramente las atribuciones para contar con esa información.

Ahora bien, hasta aquí yo diría, pues no voy con su recurso. Pero en los últimos alegatos del recurrente, que son creo que de ayer o anteayer, dice: “La Comisión Nacional Bancaria y de Valores interpretó mal mi solicitud, porque yo dije quiero oficios, comunicados, estudios, todo lo que se haya generado o que se haya recibido de terceros o de la propia Bolsa Mexicana de Valores y que tengan alguna relación con esta solicitud de cómo se integró o se constituyó esa metodología para la expedición del Índice de Precios”.

Si nosotros vemos en la solicitud, encontramos que pedía también todas las autorizaciones, estudios e incluso vetos que pudiera haber al Índice de Precios. Lo que yo encontré es que usted en este último alcance del particular, pues simplemente lo incluyó en antecedentes pero ya no entró a mayor detalle diciendo, bueno, pues tú estás haciendo como una especie de detalle de qué es lo que tú pediste.

Pero dándonos a la tarea de revisar qué dice la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores se desprende el que la Comisión Nacional Bancaria tiene el derecho de veto frente a normas autorregulatorias que emita la Bolsa Mexicana.

Entonces, mi pregunta aquí sería, si el Índice Nacional de Precios es una norma autorregulatoria, entonces la Comisión Nacional Bancaria y

de Valores sí tiene la facultad de vetar esa norma si es autorregulatoria. Yo no tengo claridad si es o no es autorregulatoria porque ya en este aspecto, en este aspecto específico de la posibilidad de vetar una norma autorregulatoria que emita la Bolsa Mexicana de Valores, sí el índice es o no es.

Pero en todo caso, lo que dice el propio Reglamento interior de la Bolsa es que las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que podrían tener esa información sobre el veto, en caso de que sea una norma autorregulatoria, no serían a las que usted instruye la búsqueda, sino la Dirección General de Normatividad y la Presidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que están excluidas del proyecto porque pues no se consideró esa atribución específica, pero que fíjense que está solamente dirigida al tema de normas de autorregulación, y perdón, pero esto si es de mi ignorancia total, no sé si son normas de autorregulación el Índice Nacional de Precios.

Lo que yo pediría es si se pudiera analizar esta cuestión para que entonces sí, efectivamente, dijéramos, sobre esto sí tienes una facultad específica.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: A ver, ya me perdí Comisionada. Usted está de acuerdo con el proyecto y simplemente quiere que haga un pequeño engrose, lo cual no tengo ningún inconveniente en hacer, o usted no está de acuerdo con el proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: No, pues sí, yo fui la que generé toda la confusión. Tiene usted toda la razón. Cuando yo le dije que no estaba de acuerdo es porque no se analiza el tema del veto, sino se dice “como tú tuviste una contradicción en tu respuesta y no buscaste en estas direcciones, revoco para instruirte la búsqueda”, con eso no estoy de acuerdo.

Si se toma en cuenta con el último alegato que hizo el particular, que usted lo incorpora pero ya no lo analiza. Sí dice, pues realmente lo que hizo fue subrayar lo que él quería, pero no hay nada adicional. Si fuera así, si se toma en cuenta eso que agrega, entonces sí habría que analizar si la metodología o las reglas del Índice Nacional de Precios

es un reglamento de autorregulación, porque eso usted no lo analiza, sólo en ese caso yo podría ir a favor de la revocación.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Lo que usted me pide es que haga ese pequeño engroso.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pues es que no es un engrose, es un análisis de algo que no está en el proyecto, es el análisis de si la metodología del Índice Nacional de Precios que hace la Bolsa Mexicana de Valores es una norma de autorregulación en la que la CNBV sí tiene facultad de veto, en la otra yo no encuentro que tenga facultad para darle insumos a la Bolsa Mexicana de Valores para hacer el índice.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Permítame leerle dos artículos de la Ley del Mercado de Valores, dice el Artículo 228: Las bolsas de valores y las contrapartes centrales de valores por ministerio de esta ley tendrán el carácter de organismo autorregulatorio.

Artículo 252: La Comisión podrá expedir disposiciones de carácter general, respecto a la información que deban proporcionar periódicamente las bolsas de valores a las autoridades financieras, para lo cual podrá requerir datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general la información que estime necesaria en la forma y términos que señalen en las citadas disposiciones.

Y un tercero y último, Artículo 350: La Comisión contará con facultades de supervisión en términos de su ley, respecto a los intermediarios del mercado de valores, organismo autorregulatorios, bolsas de valores, sociedades que administren el sistema para facilitar operaciones con valores institucionales para el depósito de valores, contrapartes, centrales de valores, instituciones calificadoras, de valores y proveedores de precios.

Desde mi perspectiva y leyendo esto, no es necesario entrar al fondo y estudiar si es o no de carácter autorregulatorio, aunque acabo de leerlo que lo es. Me parece que la Comisión Nacional Bancaria de Valores tiene muchos elementos que permitan a un sujeto entender cómo se elabora el índice de precios y cotizaciones, en economía,

todos los que hemos estudiado alguna vez un poco de esto, sabemos que hay mucho de un sentido intuitivo y artesanal, la economía no se rige por principios terminantes, implacables y siempre idénticos, cada año pueden cambiar elementos y cada año pueden introducirse más, hay una receta para hacer el IPC, por supuesto que no la hay, lo que ciertamente hay son elementos que puede tener la Comisión Nacional Bancaria de Valores que permiten al solicitante y a toda la comunidad mexicana entender cómo funciona nuestra economía y en ese sentido me pronuncié, pero no tengo ningún inconveniente señora Presidenta en hacer este análisis que usted está sugiriendo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

A partir de esto que usted me aclara, en el sentido de que todas las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tienen una forma de autorregulación, digamos, se inscriben en un marco de autorregulación, entendería entonces que a partir de eso sí tiene atribuciones, pero no en las direcciones en las que usted señala, en esas direcciones son solamente facultades de supervisión sobre el sistema financiero.

En cambio, en la Dirección de Normatividad ahí sí está la posibilidad de esa, entonces, si usted está de acuerdo en incorporar esa Dirección y la Presidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, yo estaría de acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Encantado de incorporarme.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo en sumarme a esa revocación para una nueva búsqueda, pero sí poniendo el énfasis en esa facultad autorregulatorio que usted me acaba de explicar que es digamos, como la naturaleza esencial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Sin ningún problema Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si está de acuerdo le doy la palabra al Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo con este engrose.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, yo estaría de acuerdo con el proyecto, solamente que ya lo había comentado con el propio Comisionado, incluso, pues resolvimos ya un recurso de una recurrente y relacionado. Sólo habría que omitir la Dirección General de Uniones de Crédito, porque no es una unidad administrativa competente para conocer de la materia de la solicitud y así ya la intercambiamos, ¿no?

A mí me concede que se elimine esta Dirección General que no tiene facultades y bueno, le concede a la Comisionada Peschard la otra Dirección, la otra unidad administrativa y entonces así se vota el proyecto, me imagino, por unanimidad.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Entonces, perdón, Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No tengo nada, estuve aquí.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Perdón, ¿eh? Perdón.

Muchas gracias Comisionada.

Entonces, estaríamos aprobando por unanimidad con este engrose de instruir la búsqueda, la Dirección de Normatividad y a la Presidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Muchas gracias.

Someto a su consideración los recursos de fondo que presenta el Comisionado Gerardo Laveaga.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias. Pasamos a la siguiente ponencia por favor.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai:

Comisionada Pérez-Jaén Zermeño, somete a su consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información todos del 2012 y ninguno de ellos será discutido en esta sesión.

El 3106 y acumulados se encuentra en la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 409, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 4106, en contra de NOTIMEX (Agencia de Noticias del Estado Mexicano); 4141, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 4151, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4156, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; 4176, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4191, en contra de la Policía Federal; 4201, en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4206, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 4246, en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4251, también en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4281, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; 4286, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 4296, en contra del Colegio de Bachilleres; 4311, en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4331, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 4343, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 4351, en contra del Instituto Nacional de Ecología y cambio climático, antes Instituto Nacional de Ecología.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, sí están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén. ¿Si quieren aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Pasamos a la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012 y ninguno de ellos será sometido a discusión en esta sesión.

El 3284, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3564, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; 4034, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 4044, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 4049, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 4094, en contra del Consejo de Promoción Turística de México S. A. de C.V.; 4109, en contra de la secretaría de la Función Pública éste con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga, por confirmar con

instrucción; 4119, en contra de la Secretaría de Economía; 4139, en contra de PEMEX Refinación; 4244, en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4264, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional éste también con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaen y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción y el 4289, en contra de la Administración Portuario Integral de Lázaro Cárdenas S. A. de C.V.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, sí quieren aprobarlos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Están a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada, sí quieren aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Muchísimas gracias, con esto estamos dando por concluida la Sesión de este Pleno del 9 de enero del 2013, siendo las 2 de la tarde con 35 minutos.

Buenas tardes, buen provecho.

**ESTE NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL, SOLAMENTE ES DE
APOYO INFORMATIVO.**

ooOOoo